



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

DESPACHO COMISORIO N°. 017 (22 de mayo de 2018)

RADICACIÓN: 11001 0325 000 2016 00759 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
DEMANDADO: JOSÉ ARIOSTO HENDE RINCÓN

El despacho dispone auxiliar la comisión ordenada mediante auto del 15 de marzo de 2018, por la Sección Segunda, Subsección B, despacho de la magistrada SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ, del Consejo de Estado, para notificar personalmente al señor JOSÉ ARIOSTO HENDE RINCÓN, del auto que admitió recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

En consecuencia, se dispone:

1. Por Secretaría, notifíquese personalmente al señor JOSÉ ARIOSTO HENDE RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4103682 del auto que admitió recurso extraordinario de revisión, proferido por el Consejo de Estado el 15 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del CPACA, en concordancia con el artículo 205 *ibídem*, tal como se señaló en el auto.


Adicionalmente, teniendo en cuenta que se trata de una persona natural

y por ende de derecho privado, cuya aceptación de notificación por medios electrónicos, no obra en los insertos del comisorio, líbrese citación para notificación personal conforme el artículo 291, numeral 3 del C.G.P, teniendo en cuenta que la dirección aportada en el recurso extraordinario es en municipio distinto a la sede de este Tribunal (art. 200 del C.P.A.C.A).

Transcurrido el término indicado en la norma para este caso, sin que se pueda practicar la notificación personal, procédase conforme el artículo 292 del C.G.P.

2. Cumplido lo anterior, por secretaría devuélvase las diligencias al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada